

Reunida la Comisión Técnica según “Instrucción UCA/I01VPC/2008 de 30 de febrero de 2008” para la evaluación técnica de la memoria de la titulación de Graduado en Enfermería acuerda dar el siguiente informe.

La Comisión antes de entrar en detalle quiere resaltar algunos aspectos de carácter general que le parece importante que se tengan en cuenta en las memorias de titulaciones de la UCA.

1. Apuntar la necesidad de completar todos los puntos de la memoria antes del comienzo del plazo de exposición pública. Se detecta que hay algunos puntos no terminados o incluso sin elaborar.
2. Es conveniente mejorar en lo posible el perfil del egresado. Hay que destacar en el futuro el proceso de evaluación y posterior acreditación de la titulación girará en base al mismo.
3. Eliminar, en lo posible, contenidos superfluos.
4. Eliminar en lo posible direcciones WEB del texto, sobre todo las más complejas y de duración dudosa.
5. Incluir las competencias transversales en las asignaturas (emprendimiento, idiomas,...). Esto es un requerimiento en el Sistema Universitario Andaluz.
6. Detallar los calendarios de extinción por lo que significa en cuanto a necesidades de recursos y, sobre todo, de compromiso con los alumnos.
7. Insistir en los procedimientos definidos en el SGIC y describir en síntesis lo que actualmente se está realizando dejando claramente expuesto que esta es la descripción del proceso actualmente.

TÍTULO A REVISAR: GRADUADO EN ENFERMERÍA

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO.

1.1 Denominación.

Denominación de los títulos “Graduado en _____”

1.2 Universidad solicitante y centro responsable de las enseñanzas conducentes al título de Grado.

(Salus) Es necesario que exista un convenio específico entre la UCA y la entidad titular del Centro para impartir el “GRADO EN ENFERMERÍA”, el convenio actual se refiere al título de “DIPLOMADO EN ENFERMERÍA”. El nuevo convenio debe recoger los términos de acuerdo que la UCA ha planteado al Centro en los encuentros mantenidos.

1.3 Tipo de enseñanza de que se trata.

Sin comentario

1.4 Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (estimación para los primeros cuatro años).

Se detecta una disminución del número de plazas ofertadas en Enfermería Cádiz y Jerez sin justificar adecuadamente ya que el criterio de la UCA es el de mantener, al menos, la oferta de plazas existentes.

1.5 Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo.

El párrafo de la página 4: “Es oportuno diseñar y proponer” Debe sustituirse por un párrafo afirmativo en el que se indique quien tiene la responsabilidad de realizar el diseño de itinerario curricular de cada alumno o grupos de alumnos en dedicación parcial. Se sugiere que podría ser la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

(Salus en la pág. 5).

(Fisioterapia) el párrafo en las pág 4 y 5 sobre el tratamiento a los alumnos con necesidades educativas especiales puede ser demasiado concreto. Se sugiere que las propuestas se dejen algo más generales y se deje la competencia a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

1.6 Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título.

Sin comentario

Pág. 6. El Consejo de Gobierno propone al Consejo Social y posteriormente es la Consejería la que determina el número de alumnos máximos de nuevo ingreso. Corregir en las memorias.

(Salus). Se debe incorporar un pequeño histórico con la oferta de plazas y el número de alumnos de nuevo ingreso en los últimos años a modo de justificación de la propuesta realizada.

(Enfermería Jerez, Cádiz y Algeciras) Parece que en las páginas 5 y 6 se detecta un pequeño error ya que no se entiende bien si el número de solicitudes es por año o por cinco años.

(Salus). Aclarar con las “autoridades” de la UCA el concepto de “responsable del Título”. ¿Director Gerencia?

Enfermería (pag. 5). Es necesario indicar el o los responsables del título. En este momento de la adaptación inicial de títulos, y a la espera de que en un futuro pueda revisarse la estructura de Centros de la UCA, existen dos centros. Se considera que debe existir, por ello, una comisión conjunta, de modo que las comisiones de los Centros actúen como subcomisiones de la general, con una fórmula semejante a la que ha facilitado la elaboración de la propuesta inicial de Plan de Estudios.. Esto debe estar relacionado con la propuesta en el punto 9 de la memoria.

En todas las memorias (Pág. 7) aparecen dos notas que deberían aparecer a pie de página de todas formas se propone eliminarlas completamente.

2. JUSTIFICACIÓN.

2.1, 2.2 y 2.3 Justificación del título propuesto.

Simplificar y aclarar básicamente la legislación. No se entiende bien. Normalizar las citas legislativas. Ordenar por materia o fecha las citas.

Pág. 19 y 20: procedimientos de consultas externas. Se mezclan las consultas con referencias legislativas.

(Fisioterapia y resto) No está elaborado el punto de consultas externas. Se relacionan algunas entidades pero no se describe en que ha consistido la consulta, ni el procedimiento, ni las conclusiones.

(Salus) Pág. 11 hay un párrafo repetido.

(Enfermería y Salus) (Pág. 9) Se sugiere ampliar las referencias en el entorno europeo.

Revisar la rotundidad en los epígrafes incluidos en el perfil de egresado.

En algunos sitios aparece lo siguiente: “*se pretende que el título de grado de enfermería forme enfermeras generalistas*”. Revisar si conviene sustituir por enfermero, profesional de la enfermería,¿?

3. OBJETIVOS.

3.1 Competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que sean exigibles para otorgar el título.

Se considera que sería un número excesivo de competencias, de no ser porque los títulos están sometidos a normativas de rango nacional. Es obligado, pero hay que señalar la dificultad de gestionar un número de competencias tan amplio y garantizar la evaluación de cada una de ellas.

Pág. 53 y 54: Enfermería en el módulo de las prácticas tuteladas no se indica competencias. Igualmente en el trabajo fin de grado.

(Todos) Debe incluirse competencias transversales sobre igualdad hombre/mujer.

(Todos) Se recomienda que se aborde un trabajo de agrupación de competencias al objeto de facilitar en el futuro su evaluación.

(Fisioterapia) Revisar el listado final con las competencias propuestas por el acuerdo marco de las Universidades Andaluzas ya que se repiten con la incluidas previamente. En la página 40 se incluye un último apartado de prácticas tuteladas y trabajo fin de grado en el que se detalla en que consisten pero no se describen las competencias. Por tanto los puntos 3.19 y 3.20 deben modificarse o eliminarse.

Eliminar pie de nota Pág. 22 (Salus) y pág 21 (Enfermería). Habla de RD. 13903, sobre el cero.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

4.1 Sistemas accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la enseñanza

El acceso a las enseñanzas oficiales de grado requerirá estar en posesión del título de bachillerato o equivalente o la superación la prueba a que se refiere el artículo 42 de la LOU y el 38 de la LOE. Prueba desarrollada por el RD 1892/2008 de 14 de noviembre por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Es necesario distinguir entre “requisitos legales de ingresos” y el “perfil de ingreso” sobre el que se ha montado la memoria. Hay un párrafo en la pág. 26 (enfermería) y 28 (salus) en el que se confunden ambos términos. Se recuerda que el “perfil de ingreso” de los alumnos de nuevo ingreso será necesario cuantificarlo. Con la propuesta de “perfil de ingreso” de carácter totalmente generalista y amplio la evaluación parece bastante complicada. Se sugiere formular el “perfil de ingreso” en términos más concretos y no tan selectivos. Se va a concertar en este tema un encuentro con la Dirección General de Acceso para que explique la nueva situación recientemente regulada con carácter nacional.

(Salus). Pág. 29 eliminar la referencia a las actividades de la Dirección General de Empleo y sustituirlo por la actuaciones propias de Centro.

(Salus). La siglas EUE debieran sustituirse por EUE-SI o EUE-Salus Infirmerum. En caso contrario puede confundirse con la Escuela Universitaria de Enfermería en Algeciras.

En el apartado 4.1.1. (pág. 28) se habla de “estudiantes tutores”, esta figura no existe en la UCA con esta denominación. En la UCA existen los “becarios de apoyo a la matrícula”.

4.2 En su caso, condiciones o pruebas de acceso especiales.

En Fisioterapia hay un error, está copiado literalmente el apartado 4.3.

4.3 Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

Eliminar de la memoria todos los comentarios y referencias de consulta que no corresponden a la memoria del título.

Eliminar las referencias a Anexos : _____ y sustituirlos por Anexo “Punto 9 SGIC”.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos.

Deben eliminar la consulta y eliminar la referencia “sistema propuesto por la Universidad”.

Se podría redactar algo general como:

“La Universidad de Cádiz ha previsto hasta ahora en su normativa todo lo referente a convalidaciones, reconocimiento y adaptación de créditos (www.uca.es/web/gestion/). En los nuevos planes de estudios de Grado, la Universidad de Cádiz procederá a la adaptación de la normativa e incorporará los requerimientos fijados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La Titulación estará sujeta a la nueva normativa, cumpliéndose en todo caso las especificaciones, señaladas en el artículo 6 sobre reconocimiento y transferencia de créditos, y en el artículo 13 sobre Reconocimientos de Créditos en las Enseñanzas de Grado, del citado Real Decreto 1393/2007.”

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

Eliminar las consultas externas a la memoria.

5.1 Estructura de las enseñanzas.

Las asignaturas no son objeto de verificación, sólo los módulos y materias. En la memoria que se remita al VERIFICA no deben incluirse las fichas de las asignaturas.

No obstante, sí que será necesario que las competencias de cada Materia y la BREVE descripción de contenidos se incorporen a la Memoria. El resto del contenido de las fichas será un documento interno de la UCA.

La materia básica “Género y salud” no podría tener tres créditos según el R.D. 1393.

La asignatura “histología” de la materia básica de estructura y función del cuerpo humano también tiene tres créditos y no debería tenerlos según el RD. 1393.

Las materias básicas incluidas en la memoria no coinciden con las materias básicas del RD.1393. Esto es conveniente aclararlo para no generar dudas en la evaluación.

(Repasar estos puntos con la Dirección General de Ciencias de la Salud)

Concretar como se elaborará la oferta de optativa anual y cuantas será esta oferta.

Se plantea el debate de la consideración de las prácticas externas como obligatorio u optativo. Se ruega aclarar todo este apartado con la Dirección General de Ciencias de la Salud y el Vicerrectorado de Planificación y Calidad.

Hay unas referencias a Coordinadores docentes de curso y módulo que no están recogidas en la normativa actual de la UCA ni en el SGIC no se estima conveniente que figuren en la memoria ya que no hay compromiso de que puedan existir.

5.2 Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Debe incluir el sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS.

No tiene sentido situar los cuadros con las plazas, indicadores, etc. Estos datos, si se estima conveniente, podrían incorporarse a un anexo.

Eliminar referencias a la WEB.

Página 41 (Posibles ayudas para financiar la movilidad) Secretaría de Estado de ¿?????. Tampoco parece conveniente que situemos el dinero.

No hay nada sobre la adecuación de los objetivos de movilidad a los objetivos del título.

El sistema de reconocimiento tampoco aparece claramente expresado.

5.3 Descripción de módulos o materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios, incluyendo las prácticas externas y el trabajo de fin de Grado.

Las fichas presentan una gran dificultad para ser evaluadas. Hay formatos totalmente distintos (tipo de letra, tamaño, etc.), extensión diferente en la realización de fichas (desde una página hasta múltiples páginas), campos no cumplimentados, criterios a la hora de cumplimentar totalmente distintos, etc. Es necesario realizar un trabajo de homogeneización en todas las fichas de la memoria y armonización en la tipología de las actividades.

Por otra parte, como se señala arriba, la memoria debe recoger Módulos y Materias, dejando las asignaturas como una documentación interna de la UCA.

Los esquemas de competencias se presentan de múltiples formas y es difícil poder analizarlos.

Hay asignaturas optativas que aparecen como obligatorias.

Etc..

Sería conveniente incorporar algunos índices o tablas que permitan encontrar fácilmente las fichas.

(Salus) pág. 41 se indica que “la Escuela Univer..... aceptan los contenidos de las fichas propuestas en el título

Las propuestas de metodologías incluyen una diversidad excesiva para que el título pueda gestionarse eficazmente. Por tanto será necesario que el conjunto de asignaturas se ajusten a los criterios de distribución de grupos que se concierten con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, y que se ajusten además a las disponibilidades de recursos humanos y materiales de que dispone la UCA.

El carácter semipresencial debe tener un carácter singular e ir acompañado de las garantías adecuadas. Debe concertarse con los Vicerrectorados competentes.

La optatividad debe ajustarse de modo que se ajuste adecuadamente al número de alumnos que elijan la opción de cursar una asignatura en vez de solicitar el reconocimiento de actividades. Debe reseñarse una frase para dejar claro que la oferta de optatividad se oajustará de acuerdo con estos criterios.

6. PERSONAL ACADÉMICO.

6.1 y 6.2 Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

En las recomendaciones de la ANECA para el apartado 6.1. se indica textualmente:

“En este apartado se debe incluir información acerca de la disponibilidad y las necesidades de personal, tanto de personal académico (profesores, directores, tutores de prácticas, coordinadores, etc.) como de personal de apoyo (personal de administración y servicios, técnicos de laboratorio, etc.) para garantizar la calidad de la docencia, de la investigación y de la formación del estudiante.”

Para responder a la disponibilidad y necesidad de personal se sugiere lo siguiente:

Aportar dos tablas:

En la primera (apartado 6.1. de la memoria), con el objeto de explicitar la disponibilidad, se podría indicar solamente los créditos LRU (o su equivalente en créditos ECTS) de los que se dispone actualmente en la titulación vigente. Igualmente debería realizarse una estimación sobre los créditos que, de acuerdo con el nuevo plan de estudios y el número de alumnos estimados, serían necesarios para impartir la docencia del título una vez totalmente implantado.

Departamento	Créditos /Título/Dpto. Curso 2007/2008	Créditos /Título/Dpto. Curso 2008/2009	Estimación: Créditos/Título/Dpto. Nuevo título implantado
.....			
.....			
Total Título	++++++	++++++	+++++

En el caso de que fuera complejo la elaboración de la tercera columna por departamentos se recomienda realizar una estimación del número total de créditos que sería necesarios para impartir totalmente el nuevo título y compararlo con los créditos actualmente utilizados.

Por ejemplo:

Realizar una estimación del número de créditos que se ofertan. Estimar el número de créditos que se desdoblarán. Realizar la suma de créditos necesarios para impartir la titulación. Comparar este número con el número de créditos (LRU) utilizados para impartir la actual titulación. Reforzar el concepto de la disponibilidad de profesorado para impartir el título.

En la segunda tabla (apartado 6.2. de la memoria), al objeto de garantizar la calidad, se debería incluir las tablas de tipología del profesorado actual y el compromiso de mantener una tipología similar en el profesorado que impartirá la nueva titulación.

Sería conveniente unificar las tablas aportadas. No se entienden bien ya que hay diferencias de criterio y formato.

Se recomienda que siguiendo las indicaciones anteriores se expongan los recursos humanos disponibles en cada Centro tanto en capacidad para impartir docencia como en tipología de profesor. Finalmente se debe incluir un cuadro con el compromiso en cuanto a tipología de recursos humanos que asume el título, sin realizar distinciones entre los dos Centros ya que la titulación es la misma.

Pág. 45 de Enfermería se comenta el número de profesores asociados. Se sugiere que este apartado 6. se centre en los profesores que imparten los créditos teóricos y teóricos-prácticos. El profesorado de prácticas se recomienda tratar como bloque dentro de acuerdo con la Consejería de Salud u otras instituciones sanitarias y sin dar explicaciones del mismo.

En el nuevo marco, con mayor contenido práctico, debe revisarse los modelos de relación no solo con el sistema público sino también con las entidades privadas, así como los costes que ello pueda tener.

La estructura de recursos humanos disponibles debería obedecer a una estructura de Campus y no de Centro. Todo este punto referido a los servicios debe trasladarse al apartado 7.

Pág. 49 y siguientes de la memoria de Enfermería hay un listado de actividades realizadas durante los últimos años. Se deben de incluir en un anexo y un párrafo en el apartado globalizando las iniciativas realizadas.

(Salus) no parece conveniente incluir los curriculum de los profesores disponibles. Solamente habría que dar la tipología comprometida recogiendo en la misma, al menos, los requerimientos exigidos por la UCA.

(Salus) Introducir en el texto las referencias correspondientes al anexo en el que se incluyen los convenios vigentes.

(Salus, Fisioterapia y Enfermería) El párrafo 6.2 hay que desarrollarlo es un listado de puntos a tocar.

En el caso de Fisioterapia será necesario una valoración detallada de los recursos necesarios y su adaptación a las posibilidades de la UCA.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

7.1 y 7.2 Justificación de que los medios materiales y servicios disponibles son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

Hay un garaje de 4 plantas en enfermería (pág. 59) y 3 en fisioterapia (pág. 66). No se entiende como cambia el edificio dependiendo de la capacitación profesional de la persona que entre. Este tipo de detalle no parece una cuestión de relevancia en la memoria.

En la pág. 57 en enfermería habla de alumnos por curso cuando en ningún momento se habla de ellos, durante todo el documento siempre se referencia alumnos en general. Conviene aclarar.

(Salus) Pág. 51 hay un párrafo sin terminar "*La biblioteca dispone sus datos y formas de acceso se encuentran¿???????*"

(Salus) Es necesario revisar toda la memoria en lo que se refiere a los recursos incluidos en la misma que son recursos de la UCA y no del Centro.

Salus tiene que indicar los recursos que se compromete a poner a disposición de sus alumnos. Este es el compromiso de la titularidad del Centro y es el que debe incorporar a la memoria. Posteriormente podrá obtener estos recursos bien por adquisición propia o por convenio con la UCA u otras organizaciones, pero no deben incorporarse a la memoria los recursos de la UCA.

(Todos) Se habla en el apartado 7.2 de la necesidad de disponer de un aula de habilidades. En ningún caso hay compromisos que garantice la construcción de la misma. Si no hay compromiso debe eliminarse el párrafo.

(Fisioterapia) Igual que el párrafo anterior pero centrado en la necesidad de un cuarto laboratorio.

Pág. 75 de fisioterapia se debe suprimir la referencia de la guía: Convenio_____

Si se hacen indicaciones de convenios hay necesidad de aportarlos. Debe clarificarse la actual situación de convenios, y en especial en el caso de las entidades privadas con qué costes.

Las normas que se citen deberían situarse con algún criterio y orden. Se repite una referencia al BOJA varias veces.

En la página 73 de fisioterapia se hace referencia a un comedor universitario en la Facultad de Económica que no existe como tal.

El “Servicio de Deporte” no existe es “Área de Deportes”

(Enfermería y) Pág. 60 y siguientes: “dos bolsas de arena, 4 sábana bajera, ... 1 una manta de hospital, un orinal femenino de material de plástico resistente blanco, pijama de algodón liso con botonadura delantera, camisones cortos de hospital de algodón y fibra, lisos abiertos por detrás y anudado al cuello..... ¿Esta descripción tan detallada es necesaria????? Globaizar los recursos disponibles, resaltando en su caso aquellos de mayor valor y especificidad.

8. RESULTADOS PREVISTOS.

8.1 Estimación de valores cuantitativos para los indicadores.

No se aportan en las memorias previsiones para los indicadores. Es necesario aportar los resultados que se estiman se alcanzarán. Esto es un compromiso y por tanto es conveniente valorar el nivel que se fijan como objetivos.

En Enfermería no se aportan los datos estimados pero sin embargo se justifican ¿???, en base a datos aportados en una tabla con indicadores del R.D. pero calculados por otra definición de los mismos más antigua. Se deben actualizar dichos datos.

8.2 Procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Se recomienda o cumplimentar la tabla o eliminarla. Eliminar las _____ e indicar el nombre de los anexos.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

Independientemente de que se adjunte en un PDF el SGIC completo es necesario cumplimentar este apartado por el Centro. (Salus y Enfermería UCA)

9.1 Responsables del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios.

No cumplimentado por Salus y Enfermería UCA, remiten a un anexo el cual no se numera ni especifica.

En Fisioterapia: durante todo el apartado se habla de “Decano/Director” tal como aparece en el SGC de la UCA. Es conveniente personalizarlo e indicar en cada momento al “Director” de la Escuela.

Según el Capítulo III del Manual de Calidad consensuado con Centros y Departamentos y remitido en fecha reciente, es la Junta de Centro la que tiene que configurar la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro a propuesta del Decano/Director. Esta composición es necesario incluirla en este apartado. En Enfermería sería necesario indicar la comisión general y

las subcomisiones en cada uno de los Centros que impartirán el título. Solamente hay que indicar la composición y no los nombres de las personas.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado.

No cumplimentado por Salus y Enfermería UCA, remiten a un anexo el cual no se numera ni especifica.

Fisioterapia: sin comentarios

9.3 Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

Prácticas Externas (Fisioterapia): se describe una sistemática de recogida de datos que, quizás, debería incluirse en el apartado 9.5.

Movilidad (Fisioterapia): especificar números de anexos

Prácticas Externas (Salus y Enfermería UCA): incluyen apartados que, quizás, deberían estar en otro sitio: sistemática de recogida de datos → igual que en el caso de Fisioterapia; apartados de REFERENCIA LEGAL y RESPONSABILIDADES, SISTEMA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, SISTEMA DE PROPUESTA DE MEJORA Y SU TEMPORACIÓN, estos apartados se describen en el procedimiento específico del Sistema, la gestión de prácticas externas integradas en el título. Si esto es una ampliación de lo descrito en el procedimiento, por las características propias de la titulación, debería explicarse esta circunstancia para que no de lugar a confusión.

Movilidad (Fisioterapia): sin comentarios

Movilidad (Salus y Enfermería UCA): no consta este apartado

9.4 Procedimientos para el análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Fisioterapia: sin comentarios

Salus y Enfermería UCA: no consta este apartado

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a las sugerencias o reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título.

Fisioterapia: solo tener en cuenta si el comentario anterior sobre la recogida de información sobre satisfacción de las prácticas externas deben ir incluida en este apartado

Salus y Enfermería UCA: no constan estos apartados

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.

10.1 Cronograma de implantación del título.

Hay que incluir referencias sobre el calendario de extinción de las asignaturas optativas vigentes en el actual plan de estudios. Igualmente sobre la implantación de las optativas del nuevo plan.

10.2 Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

Sin comentario.

Se realiza una serie de referencia a anexos que no aparece.

Las convocatorias no deben hablar de Junio y Septiembre. Hablar de las convocatorias determinadas por la UCA.

En la pág. 88 (Enfermería) 68 (Salus) hay una referencia a un enlace que debe suprimirse que no está relacionado con el RD. 1393.

En la pág. 85 (Enfermería), pág. 65 (Salus) en el cuadro de adaptación hay unos genéricos y esto no es una tabla de adaptación. Esto es necesario concretarlo.

En Fisioterapia (pág. 84) hay una serie de asignaturas que según el cuadro de adaptaciones no son adaptadas a nada. Esto no parece que sea conveniente para la propia titulación.

Debe abordarse la adaptación con criterios amplios, tratando de que los alumnos que se adapten aprovechen al máximo la formación alcanzada. Determinar qué les queda por cursar, más que qué es lo que han cursado.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.

En Fisioterapia habría que realizar una referencia al BOE al igual que en Enfermería.

ERRATAS DETECTADAS

Se remiten por correo interno